



Resolución Ministerial

Lima, 11 de Noviembre del 2016

Visto, el Expediente N° 16-092339-002 que contiene la Nota Informativa N° 678-2016-DIGEMID-DG-EA/MINSA, emitida por la Directora General (e) de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Seúl, República de Corea, se llevará a cabo el evento denominado **"2016 MFDS Taller de Biosimilares"**, los días 14 y 15 de noviembre de 2016;

Que, mediante documento de fecha 18 de octubre de 2016, el Director General del Instituto Nacional de Evaluación de Seguridad de Alimentos y Medicamentos del Ministerio de Evaluación de Seguridad de Alimentos y Medicamentos (MFDS) de la República de Corea, invita a la químico farmacéutica Ana María Agueda Chura Tito, profesional de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, en representación del Ministerio de Salud, para asistir al mencionado evento, señalando que el MFDS cubrirá los gastos de viaje correspondientes;

Que, la asistencia al mencionado evento tiene por objetivo participar en las actividades de armonización internacional regulatoria de biosimilares y estado actual de armonización regulatoria de biofarmacéuticos, así como en la discusión sobre medidas de cooperación hacia la armonización regulatoria internacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 814-2016/MINSA de fecha 18 de octubre de 2016, se autorizó el viaje de la químico farmacéutica Ana María Agueda Chura Tito, profesional de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 6 al 13 de noviembre de 2016, para asistir al evento denominado "Programa Piloto del Centro de Excelencia de Bioterapéuticos APEC";

Que, con el documento de visto, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas solicita la ampliación de la autorización del viaje de la profesional antes referida, para que participe del **"2016 MFDS Taller de Biosimilares"**, retornando el día 17 de noviembre del año en curso;

Que, mediante Informe N° 323-2016-EGC-ODRH-OGRH/MINSA, la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la



solicitud de ampliación de la autorización de viaje al exterior por comisión de servicios, para participar en los dos eventos antes referidos; asimismo señala que no ocasionará gastos al Ministerio de Salud y cuenta con la autorización de la Alta Dirección;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional ampliar la autorización de viaje de la citada profesional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General (e) y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar la autorización del viaje de la químico farmacéutica Ana María Agueda Chura Tito, profesional de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, oficializada por Resolución Ministerial N° 814-2016/MINSA, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 14 al 17 de noviembre de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

